NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/791
7 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 69 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Latévi Modem LAWSON-BETUM (Togo)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 44/126 de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1989.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. La Comisión examinó el tema 69 conjuntamente con el tema 68, 70 y 12 en sus sesiones 44a. a 50a., celebradas entre el 26 y el 30 de noviembre (véanse A/C.1/45/PV.44 a 50).

4. En relación con el tema 69, la Primera Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General relativo al examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (A/45/516);

b) Carta de fecha 22 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración sobre la situación en Panamá formulada el 21 de diciembre de 1989 por el Gobierno de Ghana (A/45/67-S/21054);

c) Carta de fecha 29 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del Comunicado Final y la Declaración de Mascate del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su décima reunión en la cumbre, celebrada en Omán del 18 al 21 de diciembre de 1989 (A/45/73-S/21065);

d) Cartas de fechas 15 de enero y 19 de septiembre de 1990 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/45/79-S/21080, A/45/527-S/21801);

e) Carta de fecha 19 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas por la que transmite una carta del Presidente de la Unión Mundial de Ciudades por la Paz y Alcalde de Varsovia y el texto del Llamamiento de Varsovia por la Paz que fue aprobado en la Conferencia Mundial de Ciudades por la Paz, celebrada en Varsovia los días 1° y 2 de septiembre de 1989 (A/45/94);

f) Carta de fecha 14 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del comunicado publicado por una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores Adjuntos de Camboya, Laos y Viet Nam, celebrada en Phnom Penh el 10 y el 11 de febrero de 1990 (A/45/124-S-21146);

g) Carta de fecha 16 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de la Unión Soviética el 14 de febrero de 1990 (A/45/135);

h) Carta de fecha 8 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa de fecha 5 de marzo de 1990 emitido por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 34° período de sesiones, celebrado en Riad (A/45/160-S/21182);

i) Cartas de fechas 12 de marzo y 4 de abril de 1990 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas por las que se transmiten mensajes del Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán (A/45/165-S/21189 y Corr.1, A/45/201-S/21228);

j) Nota verbal de fecha 23 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Rumania el 21 de marzo de 1990 (A/45/180);

k) Nota verbal de fecha 28 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite un mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (A/45/184-S/21216);

l) Carta de fecha 18 de abril de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas por la que se transmite un memorando de la Comisión de Seguridad Europea publicado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia el 6 de abril de 1990 (A/45/223);

m) Carta de fecha 12 de junio de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 35° período de sesiones, celebrado en Taif, Arabia Saudita (A/45/310-S/21355);

n) Carta de fecha 12 de junio de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración de los Estados partes en el Tratado de Varsovia de 7 de junio de 1990 (A/45/312);

o) Carta de fecha 21 de junio de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite un mensaje de la Loya Jirgah del pueblo del Afganistán (A/45/318-S/21370);

p) Carta de fecha 2 de julio de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una entrevista sobre los resultados de las conversaciones sino-vietnamitas concedida el 21 de junio de 1990 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam a la Agencia Noticiosa de Viet Nam (A/45/331-S/21380);

q) Carta de fecha 13 de julio de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/45/346-S/21395);

r) Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la invasión de Kuwait por el Iraq (A/45/368-S/21426);

s) Carta de fecha 6 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la invasión de Kuwait por el Iraq (A/45/383-S/21444);

/...

t) Carta de fecha 12 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración sobre la situación en el Golfo emitida por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión Ministerial Extraordinaria, celebrada en Bruselas el 10 de agosto de 1990 (A/45/409-S/21502);

u) Carta de fecha 13 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de agosto de 1990 por el Gobierno de Hungría sobre la invasión iraquí de Kuwait (A/45/412-S/21515);

v) Carta de fecha 19 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de los documentos aprobados por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en El Cairo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990 (A/45/421-S/21797);

w) Carta de fecha 22 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración sobre la situación de los extranjeros en el Iraq y Kuwait, publicada por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión Ministerial Extraordinaria de Cooperación Política, celebrada en París el 21 de agosto de 1990 (A/45/433-S/21590);

x) Carta de fecha 22 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del comunicado final publicado al concluir la reunión ministerial de la Unión Europea Occidental, celebrada en París el 21 de agosto de 1990 (A/45/439-S/21603);

y) Carta de fecha 29 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (A/45/467-S/21673);

z) Carta de fecha 4 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 31 de agosto de 1990 por el vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam sobre la reunión de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (A/45/477-S/21702);

aa) Carta de fecha 7 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los textos de una declaración sobre la crisis en el Golfo, una declaración sobre las relaciones entre la Comunidad Económica y los

países árabes y una declaración sobre los ciudadanos extranjeros en el Iraq y Kuwait, emitidas por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea y la Reunión Ministerial Extraordinaria de Cooperación Política en Europa, celebrada en Roma el 7 de septiembre de 1990 (A/45/484-S/21721);

bb) Carta de fecha 7 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (A/45/485-S/21722);

cc) Carta de fecha 19 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración sobre la crisis del Golfo emitida por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea el 17 de septiembre de 1990 (A/45/522-S/21795);

dd) Carta de fecha 8 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por los Ministros de Relaciones Exteriores de Hungría y la República Socialista Soviética de Ucrania por la que se transmite el texto de una declaración conjunta formulada el 27 de septiembre de 1990 en Kiev durante las conversaciones que tuvieron lugar entre el Presidente del Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania y el Presidente de la República de Hungría (A/45/597);

ee) Carta de fecha 9 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración publicada por el Gobierno de la República del Afganistán (A/45/600-S/21857);

ff) Carta de fecha 19 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Polonia y la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración sobre los Principios y las Orientaciones Básicas del Desarrollo de la Cooperación Ucranio-Polaca, firmada en Kiev el 14 de octubre de 1990 (A/45/657);

gg) Carta de fecha 1° de noviembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de un comunicado conjunto de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Balcánicos, celebrada en Tirana los días 24 y 25 de octubre de 1990 (A/45/701);

hh) Carta de fecha 19 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de un discurso de la Presidenta de Filipinas (A/C.1/45/7).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/45/L.66 y Rev.1

5. En la 48a. sesión, celebrada el 29 de noviembre, Argelia, Bangladesh, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Pakistán, Sri Lanka y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/45/L.66) cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Consciente de que la etapa actual de desarrollo de la humanidad se caracteriza por unos cambios tecnológicos, económicos y políticos que hacen posible un avance general hacia la construcción de un mundo más pacífico, seguro, justo, equitativo, democrático y humano,

Destacando que el desarme, el relajamiento de la tirantez internacional, el respeto del derecho internacional y de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la solución pacífica de controversias, así como el precepto que exige abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el desarrollo económico y social, la erradicación completa del colonialismo, el apartheid y las demás formas de racismo y discriminación racial, la agresión y la ocupación y el respeto de los derechos humanos, están estrechamente relacionados entre sí y constituyen la base de la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito los cambios positivos que se han producido recientemente en el orden internacional, caracterizados por el final de la guerra fría, el relajamiento de las tensiones mundiales y el surgimiento de un nuevo espíritu que rige las relaciones internacionales,

Acogiendo también con beneplácito, en este contexto, el hecho de que varios conflictos y enfrentamientos se estén resolviendo mediante negociaciones en un clima de comprensión y cooperación,

Expresando su satisfacción por el diálogo de vasto alcance entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América y sus efectos positivos sobre los acontecimientos mundiales, y expresando su esperanza de que ese proceso continúe y se amplíe con vistas a continuar promoviendo la paz y la seguridad internacionales y la cooperación,

Convencida de que las tendencias positivas que se iniciaron en Europa, donde se está construyendo un nuevo sistema de seguridad y cooperación mediante el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa deberían extenderse a todas las regiones del mundo,

Expresando al mismo tiempo su grave preocupación por los conflictos y problemas que persisten y por las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales y su apoyo a todos los esfuerzos por lograr acabar de manera justa y pacífica con los focos de crisis en el mundo, entre otras formas promoviendo la separación de las fuerzas militares,

Destacando la necesidad de reforzar la seguridad internacional mediante el desarme, sobre todo mediante el desarme nuclear que ha de desembocar en la eliminación de todas las armas nucleares, y las limitaciones de la intensificación cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

Destacando también la importancia cada vez mayor de la relación entre el desarme y el desarrollo en las relaciones internacionales actuales,

Considerando que no puede haber paz ni seguridad estables y duraderas en el mundo si no se resuelven los problemas económicos graves existentes, y en particular si no se atienden las necesidades de desarrollo económico de los países en desarrollo,

Considerando también en este contexto que la situación económica de los países en desarrollo se ha deteriorado considerablemente, ensanchando aún más la brecha entre los países desarrollados y en desarrollo, especialmente los países menos adelantados,

Preocupada por el número cada vez mayor de problemas ambientales, que constituyen una amenaza para la supervivencia misma de la humanidad y ponen de relieve la interdependencia de los intereses de todas las naciones,

Destacando asimismo que la promoción de la libertad y los derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales de la comunidad mundial,

Profundamente preocupada por la perduración del racismo y la discriminación basados en el color, las creencias religiosas, el origen étnico, la cultura o la forma de vida,

Firmemente convencida de que el apartheid es una forma especialmente odiosa de racismo institucionalizado que las naciones civilizadas han condenado con razón como un crimen contra la humanidad,

Reafirmando que las Naciones Unidas son el instrumento fundamental para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas internacionales y que sus principales órganos, en particular el Consejo de Seguridad, son responsables del mantenimiento y de la promoción eficaz de la paz y la seguridad internacionales,

1. Reafirma la continua validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional 1/ y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

1/ Resolución 2734 (XXV).

2. Reafirma también que todos los Estados deben atenerse estrictamente, en sus relaciones internacionales, a su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas;

3. Hace hincapié en que, mientras no se establezca una paz universal duradera y estable basada en una estructura global, viable y fácilmente aplicable de la seguridad internacional, la paz, el logro del desarme y la solución de controversias por medios pacíficos seguirán siendo la primera y principal tarea de la comunidad internacional;

4. Insta a todos los Estados a que se abstengan del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial, así como de adoptar medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, y la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

5. Insta asimismo a todos los Estados a que, utilizando los medios previstos para ello en la Carta, procuren llegar a una solución pacífica de las controversias y limitar los focos de crisis y tensión, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

6. Destaca la necesidad de promover el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y de fomentar el respeto del derecho internacional y el desarrollo y el progreso económico y social en beneficio de la humanidad;

7. Acoge con satisfacción la renovada eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y expresa la esperanza de que continuará en esa dirección;

8. Exhorta a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten de inmediato nuevas medidas encaminadas a fomentar y utilizar con eficacia el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta, a detener de manera efectiva la carrera de armamentos con miras a conseguir un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y a aplicar la recomendación y las decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/;

9. Hace hincapié en que el crecimiento y el desarrollo sostenidos de la economía mundial, particularmente de los países en desarrollo, y la solución de sus problemas económicos son requisitos previos fundamentales para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

2/ Resolución S-10/2.

10. Destaca la necesidad de desarrollar de modo equilibrado la economía mundial y de rectificar la asimetría y desigualdad actuales en el desarrollo económico y tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, entre otras formas, mediante una ordenación de base más amplia de la economía mundial para que refleje los intereses de todos los países;

11. Considera que la protección del medio ambiente ha pasado a ser un interés mundial importante, que destaca dramáticamente la interdependencia creciente del mundo y exige la adopción urgente de medidas de cooperación que garanticen un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista ambiental;

12. Considera asimismo que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos sus aspectos y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales se refuerzan recíprocamente;

13. Reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia;

14. Reafirma además que la democratización de las relaciones internacionales es una necesidad imperiosa y hace hincapié en su creencia de que las Naciones Unidas representan el mejor marco para la promoción de esta meta;

15. Invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones acerca de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, particularmente teniendo en cuenta los acontecimientos que se han producido recientemente en la esfera de la seguridad y la cooperación internacionales, y pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la base de las respuestas recibidas;

16. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado 'Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional'."

6. En la 50a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/45/L.66/Rev.1) que contenía los siguientes cambios:

a) En el quinto párrafo del preámbulo se cambió "Expresando su satisfacción" por "Acogiendo con beneplácito además";

b) Se modificó el sexto párrafo del preámbulo para que dijera lo siguiente:

Expresando la esperanza de que las tendencias positivas que se iniciaron en Europa, donde se está construyendo un nuevo sistema de seguridad y cooperación mediante el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, se mantengan y fomente el surgimiento de tendencias similares en otras partes del mundo,

c) En el párrafo dispositivo 5 se cambió "limitar" por "eliminar";

d) Se modificó el párrafo dispositivo 7 para que dijera lo siguiente:

7. Acoge con satisfacción la activa participación del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y expresa la esperanza de que seguirá ocupándose, dentro del mismo espíritu, de todas las demás amenazas a la paz y la seguridad internacionales;

e) Se modificaron los párrafos 11 a 14 de la parte dispositiva de la forma siguiente:

11. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos sus aspectos y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales se refuerzan recíprocamente;

12. Reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia;

13. Reafirma también la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo que respecta al desmantelamiento del apartheid e insta a la cabal aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones;

14. Reafirma además que la democratización de las relaciones internacionales es una necesidad imperiosa y hace hincapié en su creencia de que las Naciones Unidas representan el mejor marco para la promoción de esta meta;

7. En la misma sesión, los patrocinadores revisaron oralmente el párrafo dispositivo 7 del proyecto de resolución A/C.1/45/L.66/Rev.1.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.66/Rev.1, con la revisión oral del párrafo dispositivo 7, mediante votación registrada, por 91 votos contra 1 y 29 abstenciones (véase párr. 9). Los votos se distribuyeron de la manera siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Consciente de que la etapa actual de desarrollo de la humanidad se caracteriza por unos cambios tecnológicos, económicos y políticos que hacen posible un avance general hacia la construcción de un mundo más pacífico, seguro, justo, equitativo, democrático y humano,

Destacando que el desarme, el relajamiento de la tirantez internacional, el respeto del derecho internacional y de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la solución pacífica de controversias, así como el precepto que exige abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la

/...

fuerza en las relaciones internacionales, el respeto del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el desarrollo económico y social, la erradicación completa del colonialismo, el apartheid y las demás formas de racismo y discriminación racial, la agresión y la ocupación y el respeto de los derechos humanos, están estrechamente relacionados y constituyen la base de la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito los cambios positivos que se han producido recientemente en el orden internacional, caracterizados por el final de la guerra fría, el relajamiento de las tensiones mundiales y el surgimiento de un nuevo espíritu que rige las relaciones internacionales,

Acogiendo también con beneplácito, en este contexto, el hecho de que varios conflictos y enfrentamientos se estén resolviendo mediante negociaciones en un clima de comprensión y cooperación,

Acogiendo con beneplácito además el diálogo de vasto alcance entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América y sus efectos positivos sobre los acontecimientos mundiales, y expresando su esperanza de que ese proceso continúe y se amplíe con vistas a continuar promoviendo la paz y la seguridad internacionales y la cooperación,

Expresando la esperanza de que las tendencias positivas que se iniciaron en Europa, donde se está construyendo un nuevo sistema de seguridad y cooperación mediante el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, se mantengan y fomenten el surgimiento de tendencias similares en otras partes del mundo,

Expresando al mismo tiempo su grave preocupación por los conflictos y problemas que persisten y por las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales y su apoyo a todos los esfuerzos por lograr acabar de manera justa y pacífica con los focos de crisis en el mundo, entre otras formas promoviendo la separación de las fuerzas militares,

Destacando la necesidad de reforzar la seguridad internacional mediante el desarme, sobre todo mediante el desarme nuclear que ha de desembocar en la eliminación de todas las armas nucleares, y las limitaciones de la intensificación cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

Destacando también la importancia cada vez mayor de la relación entre el desarme y el desarrollo en las relaciones internacionales actuales,

Considerando que no puede haber paz ni seguridad estables y duraderas en el mundo si no se resuelven los problemas económicos graves existentes, y en particular si no se atienden las necesidades de desarrollo económico de los países en desarrollo,

Considerando también en este contexto que la situación económica de los países en desarrollo se ha deteriorado considerablemente, ensanchando aún más la brecha entre los países desarrollados y en desarrollo, especialmente los países menos adelantados,

/...

Considerando además que la protección del medio ambiente ha pasado a ser un interés mundial importante, que destaca dramáticamente la interdependencia creciente del mundo y exige la adopción urgente de medidas de cooperación que garanticen un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista ambiental,

Destacando que la promoción de la libertad y los derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales de la comunidad mundial,

Profundamente preocupada por la perduración del racismo y la discriminación basados en el color, las creencias religiosas, el origen étnico, la cultura o la forma de vida,

Recalcando enérgicamente que el apartheid es una forma especialmente odiosa de racismo institucionalizado que las naciones civilizadas han condenado con razón como un crimen contra la humanidad,

Reafirmando que las Naciones Unidas son el instrumento fundamental para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas internacionales y que sus principales órganos, en particular el Consejo de Seguridad, son responsables del mantenimiento y de la promoción eficaz de la paz y la seguridad internacionales,

1. Reafirma la continua validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional 1/ y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficasmente a su aplicación;

2. Reafirma también que todos los Estados deben atenerse estrictamente, en sus relaciones internacionales, a su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas;

3. Hace hincapié en que, mientras no se establezca una paz universal duradera y estable basada en una estructura global, viable y fácilmente aplicable de la seguridad internacional, la paz, el logro del desarme y la solución de controversias por medios pacíficos seguirán siendo la primera y principal tarea de la comunidad internacional;

4. Insta a todos los Estados a que se abstengan del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial, así como de adoptar medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, y la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

5. Insta asimismo a todos los Estados a que, utilizando los medios previstos para ello en la Carta, procuren llegar a una solución pacífica de las controversias y eliminar los focos de crisis y tensión, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

1/ Resolución 2734 (XXV).

6. Destaca la necesidad de promover el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y de fomentar el respeto del derecho internacional y el desarrollo y el progreso económico y social en beneficio de la humanidad;

7. Acoge con satisfacción la activa participación reciente del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y expresa la esperanza de que seguirá ocupándose, dentro del mismo espíritu, de otras amenazas a la paz y la seguridad internacionales;

8. Exhorta a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten de inmediato nuevas medidas encaminadas a fomentar y utilizar con eficacia el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta, a detener de manera efectiva la carrera de armamentos con miras a conseguir un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y a aplicar las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/;

9. Hace hincapié en que el crecimiento y el desarrollo sostenidos de la economía mundial, particularmente de los países en desarrollo, y la solución de sus problemas económicos son requisitos previos fundamentales para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

10. Destaca la necesidad de desarrollar de modo equilibrado la economía mundial y de rectificar la asimetría y desigualdad actuales en el desarrollo económico y tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, entre otras formas, mediante una ordenación de base más amplia de la economía mundial para que refleje los intereses de todos los países;

11. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos sus aspectos y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales se refuerzan recíprocamente;

12. Reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia;

13. Reafirma también la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo que respecta al desmantelamiento del apartheid e insta a la cabal aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones 3/;

2/ Resolución S-10/2.

3/ Resolución S-16/1.

Best Copy Available

14. Reafirma además que la democratización de las relaciones internacionales es una necesidad imperiosa y hace hincapié en su creencia de que las Naciones Unidas representan el mejor marco para la promoción de esta meta;

15. Invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones acerca de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, particularmente teniendo en cuenta los acontecimientos que se han producido recientemente en la esfera de la seguridad y la cooperación internacionales, y pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la base de las respuestas recibidas;

16. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".